



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

#### VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado don Hernan Calderon C. del rodeo del Club Coyhaique, Asociación Aysen, en contra de don Matias Muñoz N° 204803 y de don Andres Avendaño N° 148652, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Delegado del Rodeo.

2.- Asignarle Rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 100- 2025.

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 100-2025.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente